

XV JUSTICIA Y AMOR

SI QUEREMOS obtener un claro conocimiento de la justicia, es necesario que concibamos con lucidez su diferencia y su antítesis esencial frente al amor. Ahora bien, esta antítesis esencial no significa la necesidad de una disyuntiva entre amor y justicia, no implica que el comportamiento tenga que elegir o el amor o la justicia. Precisamente un hombre, quien como cristiano se ha convertido en ciudadano del mundo celestial del más allá, y posee su "πολίτευμα", su ciudadanía en el cielo,¹³⁵ sin perjuicio de esto pertenece todavía como *cives romanus*, o como confederado, a un Estado terrenal, por lo cual está sometido no sólo a la ley celestial del amor que perdona y beneficia, sino también a la ley terrena de la justicia distributiva imparcial. Pues bien, de análoga manera, la esencia de la justicia es en verdad fundamentalmente diferente de la esencia del amor. Sin embargo, en tanto que ambas provienen de un solo y mismo Dios, la una se halla unida con la otra del modo más estrecho. La antítesis esencial no suprime la unión, ni la unión suprime la antítesis.

Naturalmente, el maestro de la doctrina de la Antigüedad clásica sobre la justicia, Aristóteles, respecto de ese amor nada nos dice; pues no lo conoce. Es cierto que habla de un "amor" (a saber, de la *φιλία*), de la amistad, y con razón la pone en una cierta antítesis frente a la justicia. También la amistad, a su modo, va más allá de la justicia y apunta hacia aquello que en la *Biblia* se anuncia como amor. Sin embargo, la *φιλία* es fundamentalmente diferente del amor. Pues la *φιλία*, amistad de los hombres nobles, vale para el hombre noble porque éste la merece. "Sólo lo que es digno de ser amado puede ser objeto de la amistad" — dice expresamente Aristóteles ¹³⁶ Ahora bien, el amor no

se pregunta por las cualidades, por la condición del ser que se va a amar.¹³⁷ Precisamente esto es lo maravilloso del amor de Dios, el hecho de que el amor de Dios ama no sólo al que lo merece sino también al que no lo merece. Es siempre *amor-a-pesar-de*, *amor-de-todas-maneras*, y no *amor-porque*.¹³⁸ Es un amor que no está fundado en el modo de ser, en la condición o en la calidad del amado, sino que se basa solamente en la voluntad misma de amar. Este amor no es *valorador*, no es *estimativo*, sino que se trata de un amor que es él mismo el que *otorga el valor*. Este amor no lo conoció ni Aristóteles ni ningún otro pagano. Este amor es idéntico con el mensaje de la *Biblia*.

Fue el profeta Oseas quien por vez primera habló claramente de ese amor divino incomprensible. Su propia experiencia humana se convirtió para él en una especie de parábola, se convirtió en el medio de conocimiento, dado por Dios, para ese amor divino. Oseas ama incomprensiblemente a su mujer, que le ha sido infiel, que se ha convertido en una ramera y a quien por eso él ha repudiado de acuerdo con el derecho. Ahora bien, resulta que Oseas tiene que amar a aquella que no es digna de su amor. De ese modo Dios le enseña la esencia de su propio amor. También Dios ama a una "ramera", ama a Israel que lo había abandonado y corría en pos de un Dios extraño. Dios ama a aquellos que se han convertido por entero y en absoluto en indignos de su amor. Los ama no en virtud de lo que en ellos encuentre de bueno o hermoso, de amable, de valioso, sino que los ama *a pesar* de que sean así tales y como son, los ama sencillamente porque *quiere* amarlos, porque quiere regalarles su amor. Esto es el ágape, el amor que se funda solamente en los amantes, y no en los amados, el incomprensible, el dadivoso amor divino.

Pero es el *Nuevo testamento* el que sobre todo y ante todo nos da testimonio de ese amor. Este amor se ha hecho manifiesto en Jesucristo como el amor de aquel que ama a los hombres pecadores. Tal amor no es ni la *φιλία* que ve y ama el valor o el mérito del amigo, ni el amor materno que está ligado al hijo por el vínculo de la sangre. Su origen no es natural, sino sobrenatural. Es por entero y en absoluto la esencia de Dios, tanto, que se dice: "Dios es amor", y "quien permanece en el amor, permanece en Dios".

y Dios en él”¹³⁹ Este amor es conocido tan sólo allí donde Dios se manifiesta como Aquel que no juzga al hombre pecador tal y como éste lo merece, sino que incomprensiblemente perdona el pecado y, de tal suerte, restablece con ese amor la comunidad que había sido rota. Por eso tal amor puede comprenderse y conseguirse tan sólo mediante la fe. Pues poseer este amor es lo mismo que poseer a Dios — poseer al Dios “que nos ha amado primeramente”,¹⁴⁰ y que se muestra como el que verdaderamente ama en su obrar revelador y reconciliante. La fe, de la que habla el *Nuevo testamento*, no es más que el estar abierto a ese amor y para ese amor, la recepción del amor divino.

Ese amor es algo por completo diferente de la justicia. Cuando somos justos y obramos con justicia, damos al otro aquello que le corresponde, que le es debido, aquello a lo cual tiene un derecho. La justicia no regala nada. La justicia da precisamente aquello que *pertenece* al otro — nada más, ni nada menos que esto. Así pues, la justicia es estrictamente objetiva e imparcial, exacta, sobria, y está fundada racionalmente. En la justicia nada hay que sea superabundante ni tampoco nada incomprensible. Por el contrario, la justicia es lo comprensible para todos. En cambio, el amor no es comprensible, no es racional; es superracional, hace aquello que aun a Aristóteles habría de parecerle una chifladura. Ese amor ama incluso lo indigno. Ese amor es comprensible sólo por aquel para quien “la locura de la cruz” no es una locura, sino que en ella reconoce la “sabiduría divina”¹⁴¹ Este amor está ligado a la fe.

Por eso la justicia es racional, porque mira al hombre en una estructura comprensible. Justicia la hay allí donde se confiere al hombre algo que le corresponde. La justicia es sobria, imparcial y objetiva, en tanto en cuanto es impersonal. No es vano ni por casualidad que se representa a la justicia con los ojos vendados — en lo cual resulta no sólo diferente del amor cristiano, sino también diferente de la *φιλία* de Aristóteles. La justicia mira solamente el título jurídico, toma en consideración solamente al que está autorizado por el derecho, al justo acreedor, al titular del derecho subjetivo. Quiquiera que sea el autorizado, el titular de una pretensión, el acreedor, le corresponde esto o aquello. El títu-

lo jurídico está en su mano Incluso cuando se trata de los derechos del hombre, y, por tanto, de un título jurídico, que no es una cosa, sino que descansa por entero en absoluto y sólo sobre la esencia del hombre, sobre la dignidad humana; la cual debe ser reconocida en justicia; incluso en tal caso la justicia procede de modo impersonal y objetivo Pues también este derecho de la persona es precisamente un derecho, algo que corresponde a cada cual que sea persona, algo universal Resulta pues que la justicia no dice "tú", no tutea La justicia no conoce en modo alguno al "tú"; conoce sólo el valor espiritual, el objeto espiritual, a saber: la dignidad humana. Quien obra con justicia reconoce en el otro la misma esencia humana que halla en sí mismo, el mismo *ser persona*, la misma ley esencial universal También en esta justicia estrictamente objetiva e imparcial radica un alto *pathos*, el *pathos* de la dignidad humana universal; pero este *pathos* no es el del amor Pues el amor ama a éste que está ahí; dice "tú" El amor tiene que ver con la persona concreta en la unicidad de ésta, aunque no la ame por eso, porque es "así", sino porque está "ahí" ahora, porque existe El amor ama a un sujeto, a ése que está ahí, que existe, y no a la esencia humana o a la humanidad que radica en la persona de él, la cual no puede ser amada sino sólo respetada en justicia El amor ama porque Dios da ese amor, porque ve al hombre como al amado por Dios ¹⁴²

La justicia nada puede hacer con ese amor, y no lo necesita en absoluto La justicia nunca tiene que habérselas con el hombre como tal, antes bien, por el contrario, siempre con el hombre inserto en una textura, en sus relaciones interhumanas La justicia pertenece al mundo de las ordenaciones, de las instituciones, y no al mundo de la persona Ahora bien, por el hecho de que la persona tiene una jerarquía más alta que todas las instituciones u ordenaciones dentro de las cuales ella se da, y por el hecho de que todas las ordenaciones e instituciones se dan por razón de las personas, y nunca las personas por razón de las instituciones, por tal razón el amor es más elevado, más alto que la justicia Y, sin embargo, dentro de su esfera la justicia es lo supremo Dentro de la ordenación, en tanto que tal, no puede haber nada más alto que la justicia; pues el amor nada sabe del orden

A menudo esto es interpretado equivocadamente como si con ello se quisiera decir que el hombre amante, un verdadero hijo de Cristo, tuviese que dejar de ser amante en el mundo de las instituciones. Tal cosa no puede hacerla jamás si es un verdadero cristiano. Ahora bien, lo que sucede es que, dentro del mundo de las instituciones, el único medio que tiene de traducir su verdadera condición de cristiano, su amor, es actuar de un modo justo. Sin embargo, sigue siendo amante; pero su amor le impulsa, en tanto en cuanto tiene que habérselas en el mundo de las ordenaciones, de las instituciones, a ser justo. Dentro del mundo de las ordenaciones tiene, digamos, que cambiar su amor por la moneda de la justicia, pues ésta es la única que tiene curso o circulación legal en el mundo de las instituciones. Sin embargo, el cristiano no cesa de ser amante; pero sólo puede llevar su amor allí donde no se las tiene que ver con el mundo de las ordenaciones, sino con el hombre individual en tanto que tal, desligado de aquel mundo, esto es, allí donde, por así decirlo, ve y aprehende al hombre auténtico pasando a través de las mallas de las instituciones.

Por eso, la justicia no es en relación con el amor algo desvalorado, algo que no deba ser. Mientras que nosotros, los seres humanos, vivamos en este mundo en el cual hay ordenaciones, la justicia será tan indispensable como el amor. Esto se hace patente precisamente en el hecho de que el hombre del amor, tan pronto como tiene que obrar en el campo de las ordenaciones, transforma su amor en justicia. El hombre sabe que si obrara de otra manera corrompería, destruiría el mundo de las instituciones. El amor que no es justo en el mundo de las instituciones es sentimental. Ahora bien, el sentimentalismo, el lirismo es el veneno que destruye y disuelve todas las ordenaciones de la justicia.

Cuanto más cerca del campo personal está una institución, cuanto menor número de seres humanos abarca, y cuanto menos predomina en ella lo objetivo sobre lo personal, tanto más puede entonces la justicia ceder el espacio al amor. "El Estado", la más impersonal de todas las instituciones, porque es la más amplia, "no sabe nada del amor" (Carl Barth)¹⁴³ El hombre amante, el hombre del amor puede servir al Estado sólo con la justicia; tiene que transformar o canjear *enteramente* su amor por la justicia, en

tanto en cuanto y en la medida en que actúe en el Estado. Por el contrario, el matrimonio, en tanto que es la más personal de todas las instituciones, que abarca sólo dos personas, y cuyo fin natural se entrelaza por entero con la comunidad de esas dos personas, está abierto al amor, en tal medida, que resulta tanto más perfecto cuanto se halla determinado por el amor en mayor proporción que por la justicia. Y, sin embargo, también en el matrimonio hay un elemento de justicia: hay obligaciones recíprocas. Lo que el marido debe a la mujer es diferente de lo que la mujer debe al marido. Incluso el matrimonio más perfecto tiene su ordenación, la cual, en tanto que tal, posee su propia validez. Entre el matrimonio y el Estado se hallan las múltiples instituciones de la vida social, las cuales, según que prepondere en ellas lo material, o lo personal, tienen dominada respectivamente su finalidad más por la justicia, o más por el amor. Ahora bien, puesto que no hay ningún hombre, en tanto que considerado como miembro de la institución, que sea solamente miembro de la institución, antes bien, por el contrario sigue siempre siendo persona, por eso, incluso en las instituciones más impersonales hay espacio para el amor, claro que no en el obrar regulado por la ordenación, sino "entre las líneas de la institución".

Ahora bien, la justicia es siempre el supuesto para el amor. Pero la justicia no debe ser nunca atropellada o arrollada por el amor. El amor puede siempre dar más que lo que la justicia reclama, pero nunca debe dar menos. Quien deja de pagar unos impuestos, para ejercer actos de caridad o beneficencia, no puede para ello apoyarse en el amor; pues tal amor sería un impertinente sentimentalismo. Por consiguiente, no hay nunca amor a costa de la justicia o que se desatienda de la justicia, sino que lo hay tan sólo más allá de la justicia, excediendo lo que ésta reclama. Amor es siempre más que el reconocimiento de los derechos de un ser humano; pero precisamente por esto no puede nunca negar que el otro tiene un derecho a esto o a aquello — partiendo del erróneo supuesto de que no se pueda hablar de derecho allí donde hay amor. Esto es verdad solamente cuando el otro ha obtenido *primero* el reconocimiento y la satisfacción de su derecho, cuando se le ha dado lo suyo no por compasión sino por justicia. El traba-

jador tiene un derecho al salario justo. Por eso tiene razón en protestar cuando se le ofrece como limosna o regalo de caridad aquello a lo cual tiene derecho. El auténtico regalo del amor comienza allí donde la justicia ha sido ya cumplida, pues el amor es un ir más allá de ésta, un rebasarla.

Se ha dicho ya que sólo el amor puede ser completamente justo. Esto es verdad en el sentido en que es verdad que sólo puede llenar plenamente un vaso hasta el tope quien esté dispuesto a desbordarlo. Es verdad ante todo respecto de la persona que obra. Sólo el amor garantiza que desaparezcan o dejen de actuar todos los motivos que se interponen en el camino de la justicia. El amor cumple todos los mandatos de la justicia, porque sabe ciertamente que él empieza su propia obra a partir de donde la justicia ha sido satisfecha.

La doctrina medioeval sobre "lo que excede del deber" no es falsa si meramente sirve para hacer valer esta diferencia entre los deberes de la justicia y los del amor. Pero, en cambio, es falsa cuando coloca el amor fuera del mandato divino. Pues el amor es el supremo mandato divino y, bien entendido, el único. Pero este amor siempre hace más de aquello a lo cual "se está obligado a hacer" por virtud de la justicia: va más allá de la realización de la justicia que establece los deberes singulares susceptibles de entero cumplimiento. Se puede cumplir los deberes de la justicia, precisamente porque son singulares. En cambio, el amor no queda nunca cumplido, permanece siempre en deuda, pues es inacabable.¹⁴⁴ Se puede satisfacer las exigencias de la justicia. En cambio, no es posible jamás satisfacer las exigencias del amor. La medida del amor no se llena nunca, mientras que, por el contrario, la medida de la justicia puede llenarse, en tanto en cuanto es una medida del mundo de las ordenaciones, del ámbito terrenal. El amor puede llenar la justicia, pero él no puede llenarse a sí mismo. El amor se halla siempre en el comienzo. Sólo el amor que no tiene medida se llena a sí mismo: el amor de Dios.